

INFORME: El proceso al Despacho del Señor Juez con el atento informe que el término de traslado concedido a la parte demandada en cuanto a la liquidación del crédito adicional, presentada por la parte demandante, precluyó el pasado (07 de Julio de 2022) y dentro del mismo no hubo ningún pronunciamiento. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente.

Zapatoca, 11 de Julio de 2022.


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR - RAD. No. 2020-00051-00.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Dieciocho (18) de Julio de dos mil Veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., este Despacho Judicial en relación con la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, considera lo siguiente:

Que el valor obtenido por el cálculo que efectuó el Juzgado en relación con el capital y los intereses moratorios dio como resultado la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$19.094.528,91) M/CTE**, suma que difiere del resultado de la liquidación presentada por la parte actora y que debe obtenerse partiendo de la liquidación aprobada por auto de fecha seis (06) de Julio de 2021, la cual se realizó como sigue:

✓ VIENE LIQ. CAPITAL, MAS INT. MORAT. HASTA EL 01-FEB-2021.....	\$ 15.698.906,00
✓ VALOR INTERESES MORAT. DESDE 02-FEB DE 2021 A 06-JUN-2022...	\$ 3.395.622,91
TOTAL LIQUIDACION ADICIONAL.....	\$ 19.094.528,91

En virtud de lo anterior, el Juzgado modifica la liquidación adicional del crédito que presentó la parte demandante y en su defecto **APRUEBA** la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$19.094.528,91) M/CTE**, que corresponde a la liquidación del crédito corregida por éste Despacho Judicial hasta el seis (06) de Junio de 2022; por estar acorde al auto de mandamiento de pago de fecha (30-Septiembre-2020) del auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha (27-Enero-2021) y el auto que aprobó la última liquidación del crédito del (06-Julio-2021).

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez